SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 10/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016
"ADQUSICIÓN DE DIARIOS PARA LA SENATUR – ID Nº 301.984"
Suscrito con la Empresa DIARIO EXPRESS de Alfredo E. Lird C.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme el Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte la Empresa **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO E. LIRD C.** con **RUC Nº 786584-8**, domiciliada en la calle 23 de octubre e/ Andrade y del Maestro, Asunción - Paraguay, representada por el **Sr. ALFREDO E. LIRD C.** con Cédula de Identidad Nº 786.584, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 227/16 del 08 de marzo de 2016, en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/16 - "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA SENATUR – ID Nº 301.984"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICION DE DIARIOS PARA LA SENATUR", a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones Estándar y sus adendas y modificaciones;
c) La oferta del proveedor;
d) Las **Especificaciones Técnicas solicitadas**.-
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
f) Resolución Nº 227/16 del 08 de marzo de 2016, de Adjudicación.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS", Conforme al presente llamado, La ejecución para el ejercicio fiscal 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación,

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	006	07	00	330	30		99	12.448.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.984.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016 convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 32/2016.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:***

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	55101504-001	Adquisición de diarios ABC Color de Lunes a Viernes.-	N/A	N/A	Unidad	**257**	Unidad	7.000	1.799.000
2	55101504-001	Adquisición de diarios ABC Color Sábado, Domingo y Feriado.-	N/A	N/A	Unidad	107	Unidad	7.000	749.000
3	55101504-001	Adquisición de diarios Ultima Hora de Lunes a Viernes.-	N/A	N/A	Unidad	257	Unidad	7.000	1.799.000
4	55101504-001	Adquisición de diarios Ultima Hora Sábado, Domingo y Feriado.-	N/A	N/A	Unidad	107	Unidad	7.000	749.000
5	55101504-001	Adquisición de diarios La Nación Lunes a Viernes.-	N/A	N/A	Unidad	257	Unidad	7.000	1.799.000

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

6	55101504-001	Adquisición de diarios La Nación Sábado, Domingo y Feriado.-	N/A	N/A	Unidad	107	Unidad	7.000	749.000
7	55101504-001	Adquisición de diarios Popular. Lunes a Viernes.-	N/A	N/A	Unidad	257	Unidad	3.500	899.500
8	55101504-001	Adquisición de diarios Popular Sábado, Domingo y Feriado.-	N/A	N/A	Unidad	107	Unidad	3.500	374.500
9	55101504-001	Adquisición de diarios Crónica Lunes a Viernes.-	N/A	N/A	Unidad	257	Unidad	3.500	899.500
10	55101504-001	Adquisición de diarios Crónica. Sábado, Domingo y Feriado.-	N/A	N/A	Unidad	107	Unidad	3.500	374.500
11	55101504-001	Adquisición de diarios Extra Lunes a Viernes.-	N/A	N/A	Unidad	257	Unidad	3.500	899.500
12	55101504-001	Adquisición de diarios Extra.- Sábado, Domingo y Feriado.-	N/A	N/A	Unidad	107	Unidad	3.500	374.500
								¨Precio Total:	**11.466.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes once millones cuatrocientos sesenta y seis mil**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

...M 2018, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel nacional e internacional con productos sostenibles y de calidad.
Tembiluecha: *2018-pe, Paraguái ojehechâta ñane retã ha tetã ambuére, ha'elha peteï tenda ikatúva akóinte ohechauka mba'eporãita*
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

Paraguay
Renovadamente

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. se realizará La entrega de los periódicos de lunes a domingos e inclusive feriados de cada mes, durante la vigencia del contrato, en el horario máximo de las 06:00 am. (La entrega de los diarios se realizara inmediatamente al día siguiente de la firma del contrato entre las partes afectadas) en la siguiente dirección; Oficina Central de la SENATUR sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo - 2do. Piso.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones de la SENATUR.-------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-------**

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato constituido de 08 (ocho) **páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sr. ALFREDO E. LIRD C.
Representante Legal
DIARIO EXPRESS

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Sra. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR